

## COYUNTURA



**Víctor Xercavins**  
Socio de Cuatrecasas, Gonçalves Pereira

“La norma aprobada el pasado jueves sin duda ayudará a reforzar los balances de numerosas sociedades en un momento

especialmente crítico para muchas de ellas y, en general, para la economía española”

## RECTIFICAR ES DE SABIOS...

**E**l 2 de agosto del 2011, se publicó en el Boletín Oficial del Estado la ley de Reforma Parcial de la Ley de Sociedades de Capital, que entró en vigor el 2 de octubre del mismo año y que, entre otras importantes previsiones, reconoce a los socios de las sociedades anónimas no cotizadas y de las sociedades de responsabilidad limitada un derecho de separación de la sociedad en caso de que no se reparta anualmente al menos un tercio de los beneficios propios de la explotación del objeto social de la sociedad (artículo 348 bis de la ley de Sociedades de Capital).

En concreto, el nuevo artículo 348 bis establece que, a partir del quinto ejercicio a contar desde la inscripción en el Registro Mercantil de la Sociedad, el socio que hubiera votado a favor de la distribución de los beneficios sociales tendrá derecho de separación en el caso de que la junta general no acordara la distribución como dividendo de, al menos, un tercio de los beneficios obtenidos durante el ejercicio anterior. Este derecho de separación implica, en la práctica, que la sociedad está obligada a comprar la participación del socio afectado a su valor real.

Esta nueva regulación, que venía a reconocer por primera vez en España una suerte de derecho al dividendo (aunque desde un punto de vista técnico no se articule como tal), estaba llamada a ser una de las modificaciones más relevantes del de-

recho de sociedades de los últimos años y a cambiar el statu quo en muchas sociedades no cotizadas, sobre todo en las empresas familiares.

A los efectos de este artículo interesa mencionar que dicha previsión fue introducida en la ley de Reforma antes citada como consecuencia de una enmienda promovida durante la tramitación parlamentaria por el Partido Popular.

La aprobación de dicha norma fue criticada, con mayor o menor

**Causó sorpresa que el Gobierno introdujera una disposición que primaba la retribución al accionista**

acritud, por muchos autores, así como por el que suscribe esta línea, y no por el hecho de que la norma intentase poner coto a eventuales situaciones de abuso de mayoría o de *opresión* de los accionistas mayoritarios frente a los minoritarios en la política de dividendos, lo que había sido reclamado en diversos foros, sino por el hecho de que dicha norma parecía carecer del don de la oportunidad.

Efectivamente, en el marco de una de las crisis económicas más importantes de nuestra historia reciente (y no tan reciente...) y en un contexto de gran volatilidad de los mercados, causó no poca sorpresa que el legislador en lugar de aprobar una norma que fo-



La norma que penalizaba la capitalización se ha suspendido temporalmente GETTY IMAGES

mentarse el fortalecimiento/saneamiento de los balances de las empresas, con el objeto de maximizar el crecimiento económico y la creación de empleo, introdujera una disposición que primaba la retribución al accionista, incluso en aquellos supuestos en que

la mayoría de estos pudieran considerar que no era adecuado efectuar dicha retribución.

Pues bien, parece que el legislador ha sido sensible a las voces que alertaban de los problemas que la aplicación de dicha norma podía plantear en la actual coyun-

tura económica (o que los recientes acontecimientos le han forzado a cambiar de perspectiva). Y, en este sentido, el pleno del Congreso de los Diputados aprobó el pasado jueves un proyecto de ley que, entre otras medidas de relevancia, introduce una nueva disposición transitoria en la ley de Sociedades de Capital por la que se suspende, hasta 31 de diciembre del año 2014, la aplicación de lo dispuesto en la ley de Sociedades de Capital en relación con el derecho de separa-

**La norma ahora suspendida parecía carecer, entre otras cosas, del don de la oportunidad**

ción por no reparto de dividendos. Esta norma sin duda ayudará a reforzar los balances de numerosas sociedades en un momento crítico para muchas de ellas y, en general, para la economía española.

Adicionalmente, y por lo que hace referencia a la duración de la suspensión propuesta, podría interpretarse, indirectamente, en el sentido de que el Gobierno confía en que la coyuntura económica habrá mejorado de forma significativa el 31 de diciembre de 2014 o, mirándolo desde otra óptica, que la situación económica no va a mejorar materialmente hasta dicha fecha, en función de que ustedes quieran ver el vaso medio lleno o medio vacío.

**Fernando Conde Möller**



Presidente de Newland Property Consultants y director académico del MBA en Ciencias Inmobiliarias de la UOC

## UNA CUESTIÓN DE ACTITUD

**L**a educación, la formación continuada, es la piedra angular sobre la que se ha de basar España para salir de la situación actual. Son palabras que hemos oído decir repetidamente a distintos líderes. Desde Felipe González a Mariano Rajoy, pasando por Emilio Botín. La economía española se fundamenta, principalmente, en dos sectores: el turístico y el inmobiliario. Tiene pues sentido hacer un esfuerzo en facilitar estudios en estos dos sectores, desde los niveles más básicos hasta los más altos.

Está bien tener un espectro tan amplio como se quiera, en términos de formación, pero la realidad es que el 50% de los jóvenes están hoy en paro y una gran parte de licenciados están emigrando a otros países donde su formación está más acorde con la demanda de trabajo de esos otros

mercados. Wolf Tarrac, rector de la Universidad de Luxemburgo, dijo que uno de los problemas de España es la distancia que hay entre la oferta de estudios y la demanda de trabajo.

Hace unos años tuve una iniciativa con algunos líderes del sector inmobiliario para impulsar un MBA para este sector, al uso de los que hay en el Reino Unido y en Estados Unidos. Va enfocado a todos aquellos que están vendiendo consejos a inversores, a *family offices*, al sector financiero para que sepan qué financiar y hasta dónde y cómo darle salida a sus propiedades, a la administración pública, arquitectos, abogados con intereses en el sector, etcétera. En fin, a todos aquellos que deben tomar decisiones en uno de los sectores fundamentales de nuestra economía.

Paradójicamente, la sorpresa vino cuando nos encontramos

que aquellos a los que considerábamos potenciales alumnos querían ser profesores. Algunos son profesionales instalados en un espacio de acomodo, a los que la sociedad adula en público y critica en privado, y que no se dan cuenta de que el sector ha dado un giro de 180 grados; otros, sin embargo, han visto clara la ocasión y se han lanzado a formarse para ser más competitivos.

Como no puede ser de otro modo en la situación actual, algunos están en la calle esperando que los aduladores les ofrezcan un trabajo acorde a su estatus. Otros

**No pienses qué pueden hacer los demás por ti, sino qué puedes hacer tú por ti: por ejemplo, invertir en formación**

han aprovechado para refrescar su formación y han montado sus propios proyectos. Es curioso que la mayoría de los estudiantes vengan de *family offices* o bien sean personas emprendedoras que aciertan a ver la profunda problemática actual. Los unos traen causa de familias industriales, de espíritu emprendedor; los otros son nuevas generaciones de emprendedores, profesionales que apuestan sus recursos para actualizar sus conocimientos y regar su talento.

España es conocida en el mundo por su talento (en los ámbitos de la salud, investigación, turismo, distribución, textil, arquitectura, etcétera). No pienses qué pueden hacer los demás por ti, sino qué puedes hacer tú por ti. ¡Claro que podemos salir adelante! ¡Es sólo cuestión de actitud! Ya lo dice bien claro Juan Roig, de Mercadona. Y otros tantos...